



## Resolución Directoral

Lima, 17 de agosto del 2023

### VISTO:

El Expediente N° 013305-23 que contiene el Informe Técnico N° 029-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto del 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la servidora **Gabriela Edith, RODRIGUEZ SAAVEDRA**, Médico Especialista en Anestesiología, quien labora como Médico Asistente en el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico de la Institución, quien solicita licencia para asistir al **XXXVII- Congreso Latinoamericano de Anestesiología**, a realizarse en la ciudad de **Rio de Janeiro - Brasil**, a partir del 06 al 11 de setiembre del 2023, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28° que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, el Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, describe la importancia de dicha capacitación, porque



permitirá adquirir mayor conocimiento, profesionales actualizados y capacitados en el manejo del paciente Pediátrico y Obsétrico dada la complejidad de nuestros pacientes y el Nivel de atención de nuestra Institución.;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 26-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- CONCEDER** licencia con goce de haber a la servidora **Gabriela Edith, RODRIGUEZ SAAVEDRA**, Médico Especialista del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, para asistir al **XXXVII – Congreso Latinoamericano de Anestesiología**, a realizarse en la **Ciudad de Río de Janeiro - Brasil**, a partir del 06 al 11 de setiembre del 2023, incluido los días de traslado.

**Artículo 2º. – DISPONER** que la citada profesional, en el artículo 1º de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligada a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

**Artículo 3º.- PRECISAR** que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JCVO/STMG/  
C.c. Dirección General (1)  
Dirección Adjunta (1)  
OEA (1)  
Departamento de Anest. Y CQx (1)  
Oficina de Personal (8)  
Interesada (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS  
Director General  
CMP. 16739 RNE. 7427

